

Río Gallegos, 20 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 70.292/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 479/19 se designó a la Mg. Azucena del Valle ROJAS como Directora de la Escuela de Enfermería, Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de junio de 2019 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta la designación del Director Electo, conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N° 202-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0% de antigüedad;

QUE atento a haberse producido el vencimiento de la designación de la Mg. ROJAS, mediante Disposición N° 953/19 dictaminada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 008/2020, se solicitó al Señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y por su intermedio al Consejo Superior, la convocatoria a elecciones de la Dirección de la Escuela de Enfermería, Sede Unidad Académica Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA;

QUE obra Acla elaborada por la Vicedecana de la UARG, Mg. Karina FRANCISCOVIC, y el Consejo Asesor de la Dirección de Escuela de Enfermería;

QUE mediante la misma se evalúa la situación de la Dirección de la Escuela de Enfermería estableciendo la necesidad de concretar la designación de un Director/a hasta tanto se realicen las elecciones correspondientes;

QUE asimismo, se propone al Prof. Guillermo RODRIGUEZ como Director de la Escuela en cuestión por tratarse del integrante con mayor Jerarquía docente, el cual decide no aceptar;

QUE se continúa de la misma manera con la docente Lic. Viviana VELASQUEZ, la cual decide no aceptar;

QUE en consecuencia, se propone al Mg. Alejandro Daniel ROMERO, como Director de la Escuela de Enfermería, el cual acepta el cargo;

QUE mediante Nota N° 255/2020 obra certificación emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por nota N° 241/20, el Decano de la UARG, solicita la designación del Mg. Alejandro Daniel ROMERO, como Director de la Escuela de Enfermería, Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de marzo de 2020 y por el término de SEIS (6) y/o hasta la designación del director electo;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:**

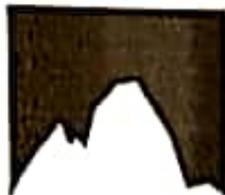
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Mg. Alejandro Daniel ROMERO (CUIL N° 23-29987967-4) como Director de la Escuela de Enfermería, Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de marzo de 2020 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta la designación del Director Electo,

///

DISPOSICIÓN

N° 166/2020





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N° 202-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0% de antigüedad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal al Consejo de Unidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido al Artículo 75° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demanda el cumplimiento del presente Instrumento legal será afectado a F.F.11.P.16 ACTIVIDAD 01 GPERS INC 01 FIN 03 FNC 04 – Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al interesado, al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. Guillermo Margarejo
Decano
UNPA - UARG